

Cipolletti, 30 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**MOSCOVICH EDGARDO ANIBAL S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° **CI-00654-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 06/05/2026 se acredita el fallecimiento de EDGARDO ANIBAL MOSCOVICH, DNI N° 4.536.410 ocurrido el día 30 de abril de 2026, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con DORA CECILIA SALAMA, DNI 5.799.603, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y defunción también acompañada el 06/05/2026.

Sus hijos JOANA, DNI N° 26.324.729 y LEONARDO EZEQUIEL, DNI N° 27.505.282, ambos de apellido MOSCOVICH, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 06/05/2026.

En fecha 12/05/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 12/05/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 18/05/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 26/05/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de EDGARDO ANIBAL MOSCOVICH, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: JOANA y LEONARDO EZEQUIEL, ambos de apellido MOSCOVICH; y la cónyuge supérstite DORA CECILIA SALAMA, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez